

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 729-102/2.020.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5414

-S-

16 JUN 2026

VISTO:

Las actuaciones, por las que tramita el pago por los servicios médicos prestados por la Dra. Liliana Alicia Cabana, CUIL N° 27-32092152-5, por el importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE con 48/10 (\$ 33.614,48.-) en concepto de guardias médicas efectuadas en el Hospital Dr. Jorge Uro, correspondientes al mes de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal efectuada por la Dirección del nosocomio de referencia, fundamentado proceder conforme lo tramitado en autos;

Que, se agrega Factura Tipo "C" N° 00001-00000004, expedida por la mentada profesional y por el importe antes individualizado;

Que, por Resolución N° 2282-S-2020 fue designada como personal interino en el Hospital Dr. Jorge Uro, a partir del 1 de octubre de 2020;

Que, se emitió la Resolución N° 000394-S/2023, del 23 de febrero de 2023, por la cual se reconoció los servicios médicos prestados por la Dra. Cabana, correspondiente al mes de abril de 2020;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 729-102/2020, caratulado: "Guardias Médicos según Resolución N° 1270 autorización de Guardias a médicos Residentes. Periodo Abril 2020" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Hacienda - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



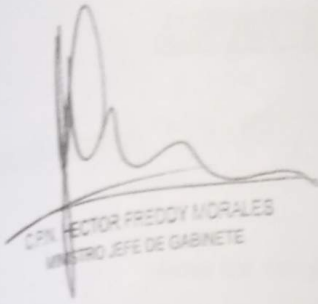
BOLETIN N° 126-102/2.020.-
III CDE.

A DECRETO N°

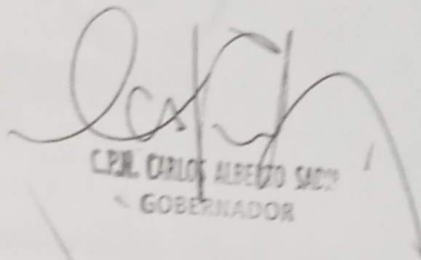
5414

-8-

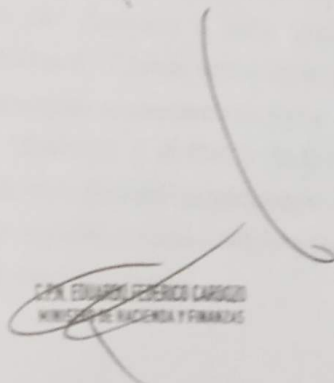
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


DR. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



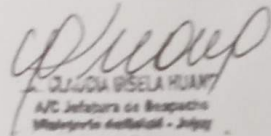

DR. CARLOS ALBERTO SACO
GOBERNADOR


Lic. Jose Gomez Martinez
Ministerio de Salud
Jujuy


DR. EDUARDO FEDERICO CAROZZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy